

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento La Línea de la Concepción.—Parroquia de San Pedro. Orden ministerial de 14 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril) Debe decir: «Una unidad de niñas».

Ayuntamiento Rota.—Orden ministerial de 14 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril). Debe decir: «Graduada de niñas con cuatro unidades en la calle María Auxiliadora, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales».

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento Irún.—Graduada Viteri. Orden ministerial de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero). Debe decir: «... la que quedará constituida con Dirección con curso y seis unidades».

Provincia de León

Ayuntamiento Laguna de Negrillos.—Villagallegos. Orden ministerial de 28 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero). Debe decir: «Villagallegos, del Ayuntamiento de Valdevimbre», y quedará incluida en esta Orden la supresión de la unidad de niños de Villamayor de Laguna del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos (León), transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de abril de 1966 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora del Henar», de Cuéllar (Segovia), en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Reconocimiento de Grado Elemental y Autorización Superior del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora del Henar», de Cuéllar (Segovia);

Resultando que, la Inspección de Enseñanza Media en 23 de febrero último informa que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría solicitada, y que el Rectorado de la Universidad de Madrid informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 16 de marzo de 1966 emite el siguiente dictamen: «De la documentación que forma el expediente se deduce que este Centro está en buenas condiciones para que se le conceda la categoría académica solicitada, por lo cual, y de conformidad con el informe emitido por la Inspección de Enseñanza Media, se estima que procede clasificarle en la categoría de Reconocido de Grado Elemental y Autorizado de Grado Superior»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953;

Considerando que el Decreto de Reconocimiento Elemental ha sido aprobado en el Consejo de Ministros con fecha 15 de abril actual,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora del Henar», de Cuéllar (Segovia), en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de abril de 1966 por la que se establece la especialidad de «Decoración» en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de La Coruña y Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Aprobado por Orden ministerial de 10 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 25) el cuadro general de las especialidades a cursar con validez académica oficial en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, correspondientes al plan regular de estudios establecido por Decreto 2127/1963, de 24 de julio, y no habiéndose incluido entre las señaladas para las Escuelas de La Coruña y Santa Cruz de Tenerife la especialidad de «Decoración», cuya existencia es de gran importancia en las respectivas zonas, tanto por la

necesidad de formar especialistas, que en cantidad creciente reclama el desarrollo económico regional, como por la existencia de Centros privados de enseñanzas artísticas cuyo alumnado precisa revalidar sus estudios en una Escuela oficial y para el que supondría grave quebranto tener que desplazarse a otras localidades para el cumplimiento de tal requisito.

Este Ministerio, en uso de la autorización que le confiere el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, ha tenido a bien disponer la inclusión de la especialidad de «Decoración» entre las que podrán cursarse con validez académica oficial en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de La Coruña y Santa Cruz de Tenerife, quedando ampliado en tal sentido el cuadro general de especialidades aprobado por Orden de 10 de junio de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de mayo de 1966 por la que se declaran las unidades que integran la Graduada de Enseñanza Primaria de Esteiro, del Ayuntamiento de Muros (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas respecto a la identificación de las Escuelas comprendidas en la Agrupación mixta de Esteiro, Ayuntamiento de Muros (La Coruña), que se constituyó por Orden ministerial de 26 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo), y examinados los antecedentes de creaciones existentes y la especial situación geográfica de la entidad,

Este Ministerio ha resuelto declarar que integran la Agrupación mixta de Esteiro, con dirección con curso y tres unidades de niños y tres de niñas, las dos Escuelas de niñas y una de niños enclavadas en el antiguo edificio de Creo-Esteiro; la de Orientación Marítima de niños, creada en Esteiro por Real Orden de 23 de julio de 1929, y las dos instaladas en el nuevo edificio de Ribera de Mayo, una de niños y una de niñas, debiendo diligenciarse los correspondientes títulos administrativos de los que la regenten como Maestros de Sección de la Escuela Graduada y proveerse con igual denominación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de mayo de 1966 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el Presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Dos unidades de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Llodio (Alava), que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes constituyen graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Aceros de Llodio, Sociedad Anónima».

Una unidad de niñas en la parroquia «Nuestra Señora del Socorro», del casco del Ayuntamiento de Aspe (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de San Vicente de Raspeig (Alicante), dependiente de un Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, que quedará constituida en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Hermandad.

Vocales: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el Cura Párroco, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y el Director de la graduada y la Maestra nacional que se designe para la Escuela, que actuará de Secretaria.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Parets del Vallés (Barcelona), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Vocales: El Cura Párroco, el Concejal-Delegado de Cultura del Ayuntamiento, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Director del Colegio de Enseñanza Primaria, dos padres de familia, un representante de «Industria Linera, Sociedad Anónima», y el Director de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona (Sucursal de Parets del Vallés), que actuará de Secretario.

Una unidad de niños y una de niñas de «Orientación Agrícola» en Alagón del Caudillo, del Ayuntamiento de Galisteo (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una unidad de niños y una unidad de niñas de Orientación Agrícola en Valdesalor, del término municipal de Cáceres (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una unidad de niños y una de niñas en Pizarro, del Ayuntamiento de Campolugar (Cáceres), con el carácter de Orientación Agrícola, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una unidad de párvulos de Orientación Agrícola en Tiétar del Caudillo, del Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «General Castaños», del casco del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), el que quedará constituido con dirección sin curso y 20 unidades (10 de niños y 10 de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario del «Campo de Gibraltar».

Graduada «Sagrada Familia», con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), en la zona rural, del término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario del «Campo de Gibraltar».

Una unidad de niños en la parroquia de «La Encarnación del Señor», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Una unidad maternal en el casco del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Plan Social Lorca de Cáritas Nacional».

Dos unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Sevilla».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado B) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo 11, en cuanto a permanencias y a la Orden ministerial de 30 de julio de 1963.

3.º La dotación de cada plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación les corresponda a los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que comprende esta Orden con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Almadén (Ciudad Real).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 31 de marzo para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de

Enseñanza Media de Almadén, provincia de Ciudad Real, por un presupuesto de contrata de 6.271.444,99 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Pedro Taracena Taracena, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Enrique Ros Pellicer, residente en San Javier, calle de Los Seguras, número 1, que se compromete a realizar las obras con una baja de 3,20 por 100, equivalentes a pesetas 200.686,23, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 6.070.758,76;

Resultando que, en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Enrique Ros Pellicer, residente en San Javier, calle de Los Seguras, número 1, las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almadén, provincia de Ciudad Real, por un importe de pesetas 6.070.758,76, que resultan de deducir 200.686,23 pesetas, equivalente a un 3,20 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.271.444,99 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 6.070.758,76 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 4.164.494,81 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 1.906.263,95 pesetas para 1967.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 6.229.730,97 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 4.292.747,96 pesetas que se abonarán con cargo al crédito 345.611, apartado A) del presupuesto vigente y 1.936.983,01 pesetas con cargo al ejercicio de 1967.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 250.857,79 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almadén (Ciudad Real).

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción del nuevo Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 31 de marzo para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de nuevo Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, por un presupuesto de contrata de 15.909.170,59 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Pedro Taracena Taracena, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Rodrigo, S. A.», residente en Valencia, calle de Játiva, número 30, que se compromete a realizar las obras con una baja de 4,16 por 100, equivalente a 661.821,49 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 15.247.349,10 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Rodrigo, S. A.», residente en Valencia, calle de Játiva, número 30, las obras de construcción de nuevo Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, por un importe de 15.247.349,10 pesetas, que resulta de deducir 661.821,49 pesetas, equivalente a un 4,16 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 15.909.170,59 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 15.247.349,10 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 9.571.576,79 pesetas, con cargo al presupuesto vigente, y 5.675.772,31 pesetas, para 1967.